FUNDAMENTOS

Muchas de las empresas rionegrinas dedicadas y comprometidas con la industria frutícola son Pymes familiares, generadoras de gran cantidad de trabajo, con muchos años de trayectoria. Dichas empresas no logran acceder a muchos de los beneficios que si favorecen a las empresas de primera línea, lo que ha implicado que queden colocadas en una situación económica delicada.

La historia de la fruticultura ha acumulado una sucesión de crisis económicas y financieras que han llevado a las Pymes vinculadas a dicha actividad a una situación terminal, no ofreciéndose una salida válida para sanear sus economías.

Habida cuenta que las mismas trabajan con tasas de rentabilidad negativa, caída de mercados y precios de los productos, se hace imprescindible que se le efectúen quitas considerables y plazos extendidos en el pago de impuestos, aportes la seguridad social, entre otros, más allá de una temporada , para que puedan hacer frente a los compromisos y no caer en un proceso de quiebra.

De no procederse a ello Valle Productor, que antiguamente fue orgullo nacional, generara una crisis que se extenderá a todos los sectores de la región.

Según registros oficiales se han perdido innumerables jornales de trabajo en los últimos 3 años, lo que se suma a la constante perdida de superficie productiva y caída en las exportaciones.

Atendiendo a esta situación se sanciona en 2017 la ley n° 27354 (y sus modificatorias posteriores). Dicho texto legal declaró en emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días a la cadena de producción de peras y manzanas de las Provincias del Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Que, asimismo, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga y de facilidades para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) entidad autárquica en la órbita del Ministerio de Hacienda y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que la vigencia de la ley fenece en el mes de mayo próximo, siendo imprescindible que se prorrogue su

vigencia, atento la grave situación del sector, tal como lo viene marcando la Cámara de Comercio de Villa Regina.

Por lo antes expuesto y atendiendo a las necesidades de los productores frutícolas de Río negro y lo expresado en el artículo 3 de la ley nº 27354 y sus modificatorias, que facúltese al Poder Ejecutivo nacional a prorrogar por igual término la vigencia de la citada ley, entendemos que se hace necesario que el gobierno nacional dicte el correspondiente Decreto en ese sentido.

Por ello:

Autor: Mario Sabbatella.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, vería con agrado se proceda a prorrogar por un año más la vigencia de la ley n° 27354, a fin de paliar la grave crisis económica que sufren los productores del Valle de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.